

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión Int. **2005-01249**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos la comunicación proveniente de la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá, así, como el informe de visitas fallida por parte de la asistente social del Juzgado.

En consecuencia, se impone requerimiento al guardador FREDY PANQUEVA SUAREZ, para que de manera inmediata preste la colaboración a efectos de que se pueda realizar la valoración del señor JAIRO ARTURO PANQUEVA SUAREZ, así mismo, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de 31 de mayo de 2023. **Comuníquesele de manera inmediata mediante telegrama a la dirección que reportó en su declaración dentro del proceso de interdicción- Diagonal 68Sur N° 37-69 interior 144- Candelaria la Nueva- de esta ciudad.**

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez